

DIPUTACION DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
14/11/2025 11:28	14/11/2025 11:28

SALIDA NÚMERO: 45281

ENTRADA NÚMERO: 7233

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA  
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES  
PZA.ESPAÑA . EDIFICIO  
CONDEDUQUE N°3  
41804 - OLIVARES (SEVILLA)

Núm. Referencia: 740IRSG/PCC06954

Resolución nº: 8270/2025

Fecha Resolución: 13/11/2025

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL A FAVOR DE AYUNTAMIENTO DE OLIVARES PARA EL PROYECTO "CONGRESO INTERNACIONAL IV CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE JUAN DE ROELAS (1625-2025). SU APORTACIÓN AL PRIMER NATURALISMO. HOMENAJE AL PROFESOR ENRIQUE VALDIVIESO."**

Informe favorable de fiscalización SUBV.04.01/08038/2025 de fecha 05/11/2025

Por Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2025 se aprobó el Protocolo General de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Olivares para la conmemoración del IV Centenario del fallecimiento de Juan de Roelas (1570-1625). Dicho Protocolo, firmado el 15 de septiembre de 2025, tiene como finalidad establecer un marco de colaboración institucional para el desarrollo de iniciativas conjuntas que fomenten la investigación, difusión y protección del legado artístico de Juan de Roelas, contribuyendo así a su plena incorporación en el discurso histórico-artístico del Siglo de Oro español, y tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2026.

En fecha 29 de septiembre de 2025, con n.º de entrada 63721, el Ayuntamiento de Olivares solicita subvención de 20.000,00€, para un presupuesto total de 25.000,00€, para el proyecto "Congreso Internacional IV Centenario del Fallecimiento de Juan de Roelas (1625-2025). Su aportación al primer naturalismo. Homenaje al profesor Enrique Valdivieso.", indicando que dicho congreso tendrá lugar en Olivares del 3 al 5 de octubre de 2025.

En dicha solicitud se indica que este evento, dedicado a la memoria del Prof. Dr. D. Enrique Valdivieso, se enmarca dentro de la conmemoración del IV Centenario del fallecimiento del pintor Juan de Roelas (1625-2025) y contará con la dirección científica de D. Benito Navarrete Prieto, catedrático de Historia del Arte y uno de los mayores expertos en la pintura del Siglo de Oro español. El simposio reunirá a 15 expertos nacionales e internacionales, se desarrollará en Olivares e incluirá visitas a Sevilla para conocer las instituciones

Código Seguro De Verificación	NyB82pT5COegry80jkeH1kmKwIE	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/11/2025 11:27:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NyB82pT5COegry80jkeH1kmKwIE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NyB82pT5COegry80jkeH1kmKwIE</a>		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



que albergan obras de Roelas en sus colecciones.

En el presupuesto de gastos presentado por el Ayuntamiento de Olivares el 10-10-2025 (n.º de entrada 67065), tras requerimiento de subsanación de su solicitud inicial, se incluyen gastos de dirección y coordinación del congreso, y desplazamiento, alojamiento y dietas de ponentes. Así mismo indican que los 5.000,00€ de aportación municipal son para gastos de personal técnico y administrativo del propio municipio, el cual se encargará de la correcta ejecución del proyecto.

Por Resolución n.º 7336/2025, de 17 de octubre, se aprobó la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de este Área de Cultura y Ciudadanía (2025-2028), al objeto de incluir esta subvención directa excepcional, por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la siguiente aplicación, del vigente presupuesto de 2025: 1202.33400/46200.

La Diputación Provincial de Sevilla tiene entre sus competencias la cooperación para concertar con los municipios la realización de actividades culturales en los mismos, que permitan a sus ciudadanos mejorar su formación cultural, así como desarrollar programas y proyectos provinciales que completen la oferta cultural de los municipios de la provincia.

El Ayuntamiento de Olivares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, tiene entre sus competencias la promoción de actividades culturales y, para conseguir la consolidación y mejora del posicionamiento cultural de la ciudad en el exterior, está comprometido en la difusión y promoción de los valores que Olivares representa a nivel nacional e internacional.

Es por ello que la colaboración entre ambas Entidades contribuirá a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas así como la optimización de sus respectivos recursos humanos y materiales.

Se trataría de una subvención directa excepcional de las previstas en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose su otorgamiento por la concurrencia de razones de interés público de tipo social, cultural, económico y turístico, en atención a la importante repercusión cultural que tiene la figura de Juan de Roelas, uno de los pintores más influyentes del tránsito entre los siglos XVI y XVII en España, vinculado con la villa de Olivares –donde recibió el mecenazgo del Conde-Duque de Olivares y donde reposan sus restos mortales– que favorecerá la imagen nacional e internacional de Sevilla y su Provincia.

Considerando que concurren circunstancias excepcionales que dificultan la convocatoria pública, y que son:

- Singularidad del evento: Se trata de conmemorar un evento cultural singular, y de carácter excepcional, el IV Centenario del fallecimiento de Juan de Roelas, en este año 2025, y que, por lo tanto, no se repite periódicamente.
- Imposibilidad material de concurrencia: Se considera justificado que los actos conmemorativos del referido pintor se organicen por

Código Seguro De Verificación	NyB82pT5COegry80jkeH1kmKwIE	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/11/2025 11:27:59
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NyB82pT5COegry80jkeH1kmKwIE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NyB82pT5COegry80jkeH1kmKwIE</a>		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



el Ayuntamiento de Olivares, y no por otros Ayuntamientos, por su especial vinculación con este municipio, ya que como se ha indicado, allí recibió el mecenazgo del Conde-Duque de Olivares y allí reposan sus restos mortales.

Y considerando la imposibilidad de inclusión en otros planes provinciales o áreas gestoras, ya que el objeto de esta subvención es un proyecto de carácter cultural, por lo que está dentro de las competencias atribuidas a este Área de Cultura y Ciudadanía, por lo que entendemos que no sería posible su inclusión en Convocatorias ni Planes Provinciales de otras Áreas Gestoras de esta Corporación.

Por todo lo indicado, y visto que consta en el expediente la Memoria Justificativa de la Directora del Área de fecha 27/10/2025, Informe Jurídico del Área de fecha 27/10/25, así como Informes del Gabinete de Presidencia de fecha de 16 de diciembre de 2025, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia de esta Corporación número 5055/2023 de 12 de julio, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Conceder la subvención directa excepcional al Ayuntamiento de Olivares, por la cuantía, concepto y aplicación presupuestaria que se indican:

**Entidad beneficiaria:** Ayuntamiento de Olivares

**NIF:** P4106700J

**Concepto:** Subvención directa, excepcional, para el proyecto "Congreso Internacional IV Centenario del Fallecimiento de Juan de Roelas (1625-2025). Su aportación al primer naturalismo. Homenaje al profesor Enrique Valdivieso.", dentro de los actos conmemorativos del IV Centenario del fallecimiento de Juan de Roelas.

**Gastos subvencionables:** Gastos de dirección y coordinación del congreso, y desplazamiento, alojamiento y dietas de ponentes.

**Presupuesto aprobado:** 25.000,00€

**Importe de la subvención:** 20.000,00€

**Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aprobado:**  
80%

**Plazo de ejecución de la actividad:** El congreso tuvo lugar durante los días 3 a 5 de octubre de 2025.

**Aplicación presupuestaria:** 1202.33400/46200 del Presupuesto 2025.

**SEGUNDO.-** Se realizará un pago del 100% de la subvención, tras su justificación.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Olivares, en el plazo de 10 días hábiles, desde la notificación de esta Resolución, deberá remitir por escrito al Área, su aceptación o renuncia a la subvención, estimándose que si en el citado plazo no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

**CUARTO.- Justificación.**

En el plazo máximo de tres meses siguientes a la notificación de la Resolución de concesión, el Ayuntamiento beneficiario deberá presentar en el área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, a través del Registro electrónico:

Código Seguro De Verificación	NyB82pT5COegry80jkeHIkmKwIE	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/11/2025 11:27:59
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NyB82pT5COegry80jkeHIkmKwIE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NyB82pT5COegry80jkeHIkmKwIE</a>		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



a) Memoria de actuación, firmada electrónicamente por el titular de la Alcaldía, indicativa de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

b) Certificado del órgano interventor de la Entidad Local beneficiaria que acredite los gastos efectuados y pagados como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada, donde deberá justificarse el importe total del presupuesto aprobado, que asciende a 25.000,00€.

c) Un ejemplar de los soportes publicitarios que se hayan editado, en los que conste el logotipo de la Diputación de Sevilla.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento beneficiario queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**SEXTO.-** A fin de dar cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	NyB82pT5COegry80jkeHIkmKwIE	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		14/11/2025 11:27:59
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NyB82pT5COegry80jkeHIkmKwIE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NyB82pT5COegry80jkeHIkmKwIE</a>		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

